

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25177 BADAJOZ

Doña LUCÍA PECES GÓMEZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente, hago saber:

Anuncia: Que en el Sección I, Declaración Concurso 48/2013, seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. JESÚS DÍAZ DURÁN, en nombre de ARRIERCA, L S.L., con CIF A06481964, se ha dictado Auto n.º 80/2017, de fecha 20/abril/2017, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D. JOSÉ PIÑEIRO CORTÉS.

Badajoz, 20 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170029223-1